



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.88

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus facultades gire instrucciones al responsable de la protección civil en nuestra entidad, para que informe a esta Soberanía cuales son las acciones y medidas de prevención que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar para disminuir los efectos de los fenómenos naturales de origen hidrometeorológico.

SEGUNDO.- Gire instrucciones el Titular del Poder Ejecutivo al responsable de la protección civil en nuestra entidad para que informe a ésta Soberanía, cual es el estado que guardan las comunidades que el año 2010 se vieron afectadas en sus diversos sectores por las lluvias severas y movimientos de laderas, y en especial de aquellas que se propuso su reubicación.

Remítase el presente Punto de Acuerdo al C. Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

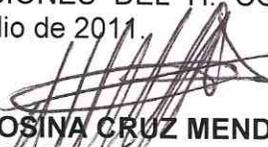
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



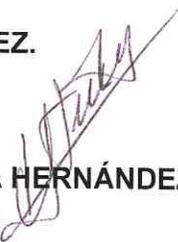
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.88

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-
Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de julio de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA


DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.
SECRETARIA


DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA